

RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2020, DE LA VICERRECTORA DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE APRUEBAS LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA “UVEMPRÉN CAMPUS” DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA LA ADMISIÓN EN LA PRIMERA EDICIÓN DEL “CURSO DE EMPRENDIMIENTO CREATIVO” EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EMPRENDIMIENTO UVEMPRÉN – SANTANDER UNIVERSIDADES

El plan director “UVemprén” es la propuesta impulsada por el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, para contribuir a construir una universidad orientada a la empleabilidad, comprometida con el progreso de la sociedad y con el desarrollo profesional de su estudiantado, tomando como referencia, para alcanzar esta finalidad, entre otros objetivos, el de promover la especialización del campus: iniciativas de emprendimiento en innovación social, ciencias de la salud, STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) y sostenibilidad, priorizando, de forma transversal, programas de intraemprendimiento, de innovación académica y el emprendimiento inclusivo, femenino, rural, en economía circular y del bien común, en educación y en arte y humanidades.

Con esta finalidad, una de las líneas de actuación de UVemprén es promover relaciones y alianzas de carácter local, autonómico, nacional o internacional y con otros elementos del sistema de innovación. En este sentido, la Universitat de València y el Banco de Santander han suscrito un convenio de colaboración para impulsar el “Campus emprendedor UVemprén – Santander Universidades” capaz de atraer y capacitar talento y de ayudar a desarrollar los proyectos empresariales de la comunidad universitaria.

Uno de los resultados de esta colaboración es el programa UVemprén - CAMPUS que tiene por objeto la especialización en emprendimiento del estudiantado y egresados de la Universitat de València. Dentro del programa hay acciones formativas en distintos formatos y con distintas duraciones. La formación de nivel inicial del programa UVemprén Campus, prevé la realización de un curso de emprendimiento creativo dirigido al estudiantado de grado, máster y doctorado de la Universitat de València de cualquier titulación que esté interesado en adquirir competencias y habilidades emprendedoras, enfocando el emprendimiento como un proceso creativo, un instinto humano fundamental que todos tenemos y que podemos desbloquear. Durante el curso se aplican los conceptos del proceso creativo: observación, prototipado, interacción y gestión del fracaso, con el objetivo de acercarnos a la idea de pensar como una empresa emergente (startup).

Para el cumplimiento de sus objetivos comunes, el “Campus emprendedor UVemprén – Santander Universidades”, convoca, a través del vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos, ayudas del programa UVemprén Campus para la admisión en el curso de emprendimiento creativo dirigido al estudiantado de grado, máster y doctorado que persiga comenzar a adquirir competencias y habilidades para desarrollar un perfil profesional relacionado con el emprendimiento.

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 19 de junio de 2019, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 27 de junio de 2019) por la que se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad.

RESUELVE

1. Convocar ayudas del programa UVemprén Campus en su nivel inicial, para la admisión en el curso de emprendimiento creativo dirigido al estudiantado de grado, máster y doctorado de la Universitat de València.
2. Esta convocatoria se rige por las bases que se publican en el anexo I.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de su notificación.

(Por delegación de la rectora, DOGV 27/06/2019)

M. Adela Valero Aleixandre

Valencia, 25 de MAYO de 2020

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA “UVEMPRÉN CAMPUS” DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE GRADO, MÀSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA LA ADMISIÓN EN LA PRIMERA EDICIÓN DEL “CURSO DE EMPRENDIMIENTO CREATIVO” EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EMPRENDIMIENTO UVEMPRÉN – SANTANDER UNIVERSIDADES

BASES

0. ANTECEDENTES

El plan director “UVemprèn” es la propuesta impulsada por el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, para contribuir a construir una universidad orientada a la empleabilidad, comprometida con el progreso de la sociedad y con el desarrollo profesional de su estudiantado, tomando como referencia, para alcanzar esta finalidad, entre otros objetivos, el de promover la especialización del campus: iniciativas de emprendimiento en innovación social, ciencias de la salud, STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) y sostenibilidad, priorizando, de forma transversal, programas de intraemprendimiento, de innovación académica y el emprendimiento inclusivo, femenino, rural, en economía circular y del bien común, en educación y en arte y humanidades.

Con esta finalidad, una de las líneas de actuación de UVemprèn es promover relaciones y alianzas de carácter local, autonómico, nacional o internacional y con otros elementos del sistema de innovación. En este sentido, la Universitat de València y el Banco de Santander han suscrito un convenio de colaboración para impulsar el “Campus emprendedor UVemprèn – Santander Universidades” capaz de atraer y capacitar talento y de ayudar a desarrollar los proyectos empresariales de la comunidad universitaria.

Uno de los resultados de esta colaboración es el programa UVemprèn - CAMPUS que tiene por objeto la especialización en emprendimiento del estudiantado y egresados de la Universitat de València. Dentro del programa hay acciones formativas en distintos formatos y con distintas duraciones. La formación de nivel inicial del programa UVemprèn Campus, prevé la realización de un curso de emprendimiento creativo dirigido al estudiantado de grado, máster y doctorado de la Universitat de València de cualquier titulación que esté interesado en adquirir competencias y habilidades emprendedoras, enfocando el emprendimiento como un proceso creativo, un instinto humano fundamental que todos tenemos y que podemos desbloquear. Durante el curso se aplican los conceptos del proceso creativo: observación, prototipado, interacción y gestión del fracaso, con el objetivo de acercarnos a la idea de pensar como una startup.

Buscamos candidatos y candidatas que esté interesadas en aprender a emprender y que todavía no tengan una idea de negocio o proyecto desarrollado para realizar el curso de Emprendimiento Creativo.

1. OBJETO

En el marco de las actuaciones realizadas por el Campus Emprendedor UVemprèn - Santander Universidades, se convocan las ayudas del programa UVemprèn Campus para la admisión en el curso de emprendimiento creativo dirigido al estudiantado de grado, máster y doctorado que persiga comenzar a adquirir competencias y habilidades para desarrollar un perfil profesional relacionado con el emprendimiento.

En esta primera edición, la modalidad de impartición del curso es on-line y la capacidad del curso es de un máximo de 40 plazas.

2. DESTINATARIOS

Se pueden presentar a esta convocatoria las personas matriculadas en cualquier grado, máster o doctorado de la Universidad de Valencia durante el curso 2019/2020.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes irán dirigidas a la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn) y se formalizarán a través del formulario disponible en ENTREU.

Las personas que soliciten la admisión y resulten admitidas deberán remitir a UVemprèn, a través del correo electrónico uvempren@uv.es, una copia en pdf de su expediente académico del curso 2018/19, o en el caso del alumnado de primer año, documento dónde conste la nota de acceso a la Universitat de Valencia, con el fin de baremar las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes empezará el día 1 de junio de 2020 y finalizará el 14 de junio de 2020.

4. ÓRGANO INSTRUCTOR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1 Para la instrucción de este procedimiento será competente la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn). Las solicitudes serán evaluadas por una comisión formada por el personal de la misma unidad.

4.2 Criterios de evaluación. Una vez verificado el cumplimiento de los aspectos formales, los criterios aplicados para la evaluación son los siguientes, puntuados hasta un máximo de 30 puntos:

1. Nota media obtenida en la titulación cursada durante el curso 2018/19 o, en el caso del alumnado de primer año, nota de acceso a la Universitat de Valencia sin la fase específica.

- Nota media de 9 a 10: 10 puntos.
- Nota media de 7 a 8: 6 puntos.
- Nota media de 5 a 7: 4 puntos.

2. Participación en alguno de los programas UVemprèn <https://links.uv.es/uvempren/programes> (5 puntos por programa hasta un máximo de 20 puntos).

La resolución de las ayudas contendrá la puntuación asignada a los solicitantes. En el caso de empate de puntuación, tendrá preferencia la solicitud que se haya presentado en primer lugar.

5. RESOLUCIÓN

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos resolverá la admisión cuya resolución se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>].

Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón Oficial, en la página web del programa UVemprèn CAMPUS (<https://links.uv.es/uvempren/UVempren-campus>).

6. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

6.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopdp@uv.es

6.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en los premios de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

6.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

6.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se admita al curso, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se admita al curso, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

6.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

6.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

6.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

7. LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo aquello que no prevé esta convocatoria se tiene que interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, es decir, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

8. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de las ayudas se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la habrá dictado, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.